

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año: 50 semestre y 30 trimestre.
Provincia . . .	100 >	> 60 > 40 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1 >	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 >	

(Los líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

Don Severino Martínez Armada, Secretario del Juzgado Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 193 del año en curso y seguidos contra Manuel Camaño Bouzas, de cuarenta y dos años, casado, guarda jurado y sin domicilio conocido, por lesiones leves, por resolución de esta fecha se acordó dar vista por término de tercero día al expresado de la tasación de costas recaída y requerirle para que en el término de 8 días comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, hasta dejar extinguidos los quince días de arresto menor a que fué condenado, apercibiéndole que en otro caso, será conducido por la fuerza pública.

##### Tasación de costas

Derechos en favor del Estado, 26,35 pesetas.

Por reintegros y Mutualidad, 10 pesetas.

Honorarios Médicos, 100 pesetas.

Total, s. e. u. o., 136,35 pesetas.

Corresponde abonar al citado Manuel Camaño Bouzas, las expresadas ciento treinta y seis pesetas con treinta y cinco céntimos.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines antes expresados, expido la presente que firmo y sello en Avilés, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

##### DE COLUNGA

Don Camilo González Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Colunga, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número treinta de mil novecientos cincuenta y cinco, seguido contra Julián Rueda Iglesias, dueño del Circo Vista-legre, por el hecho de haber causado lesiones un perro de la propiedad del primero al vecino de ésta, Santos Granda Covián, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio; en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días y que arroja el siguiente resultado:

##### Tasación de costas:

Por los Derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario en el presente juicio y ejecución de sentencia, veinticinco pesetas con veinte céntimos.

Por los derechos del Agente Judicial, juicio y ejecución, dos pesetas con sesenta céntimos.

Por reintegro del expediente, diez pesetas.

Honorarios del Médico Titular, cuarenta pesetas.

Multa impuesta al condenado, cincuenta pesetas.

Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Mutualidad Judicial Municipal, ciento veintinueve pesetas.

Total pesetas s. e. u. o., doscientas cincuenta y seis pesetas con ochenta céntimos.

Corresponde satisfacer al condenado Julián Rueda Iglesias.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado en ignorado paradero, cumpliendo lo mandado por S. S.<sup>a</sup> expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que sello y firmo, en Colunga, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Camilo González Becerra.

##### DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 288 del corriente año, se practicó la siguiente:

##### Tasación de costas

Que en cumplimiento del anterior proveído practica el Secretario que suscribe de las causadas en este juicio.

Derechos en favor del Estado, en el juicio y ejecución (mitad), 12,50 pesetas.

Mitad de reintegro, 2,50 pesetas.

Multa, 25 pesetas.

Total, 40 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas cuarenta pesetas que corresponden satisfacer íntegramente al condenado Dámaso Fernández Ordóñez. Gijón, a nueve de septiembre de mil novecientos y cincuenta y cinco.—J. Arias de Velasco. Rubricado.—Es copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al referido condenado cuyo domicilio se desconoce, a quien se dá vista de la misma por término de tres días, y al que se requiere por medio de la presente para que designe domicilio en donde proceder a la ejecución, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Gijón, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Vsto bueno: El Juez municipal.

—:—

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 352, del corriente año

seguido en este Juzgado por hurto, se practicó la siguiente:

##### Tasación de costas

Que en cumplimiento del anterior proveído practica el Secretario que suscribe de las causadas en este juicio.

Derechos del Estado en el juicio y ejecución (mitad), 12,50 pesetas.

Reintegro (mitad), 2,50 pesetas.

Indemnización, 450 pesetas.

Mutualidad, 3 pesetas.

Total, 468 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas cuatrocientas sesenta y ocho pesetas que corresponden satisfacer íntegramente al condenado Antonio Pontones Cuesta.—Gijón, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—J. Arias de Velasco. Rubricado. Es copia.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al condenado Antonio Pontones Cuesta a quien se dá vista de la misma por término de tres días, expida la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL por no ser conocido su domicilio que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Gijón, a nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario. Visto bueno: El Juez municipal.

##### DE LLANES

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez municipal de Llanes, provincia de Oviedo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado Municipal se tramitan autos de juicio de desahucio por falta de pago, con el número diecisiete del año en curso, promovidos por don José María Rodríguez Palacios, en nombre y representación de su esposa doña Pilar García Sordo, contra Manuel Fernández Victorero, cuyo último domicilio fué en Ciaño, concejo de Langreo, hoy en

ignorado paradero, citándole a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio el día treinta del actual y hora de las doce de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado Municipal de Llanes, con los apercibimientos legales.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que sirva de citación al demandado que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Llanes, a cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez municipal.—El Secretario.

—:—

## DE OVIEDO

Don Juan Escalada Loredo, Secretario del Juzgado Municipal número uno de la ciudad de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número ciento nueve de mil novecientos cincuenta y cinco, que se instruyó por esta a María Segunda López Valdés, de veintisiete años, soltera, labores, hija de Justo y Cándida, natural de Grado y vecina que fué de Trubia y hoy en domicilio ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Oviedo, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, el señor don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez Municipal número uno de la misma y su término, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Cipriano Álvarez García, de veintitrés años, soltero, practicante y vecino de Mieres, por estafa de un reloj de pulsera a María Segunda López Valdés, de veintisiete años, soltera, labores y vecina que fué de Trubia, de este término, y hoy en paradero ignorado,

## Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Cipriano Álvarez García, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor; a que haga devolución del reloj de pulsera objeto de diligencias y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia a la denunciante María Segunda López Valdés, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en

el Tablón de Anuncios de este Juzgado; y para la del denunciado, librese exhorto al Juzgado Municipal de Mieres. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez Fernández.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la denunciante, extendiendo y firmo el presente, en Oviedo, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Juan Escalada Loredo.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

## DE MIERES

Aprobado por el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de 29 de julio último, los "Proyectos del segundo trozo y reforma del primero de los jardines "Jovellanos" de Mieres", redactados por el señor Arquitecto Municipal, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán formularse reclamaciones ante este Ilustrísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Mieres, 1 de septiembre de 1955.  
El Alcalde.

—:—

## DE OVIEDO

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente, de este excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.*

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día catorce de abril del corriente año de mil novecientos cincuenta y cinco, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Testimoniar el pésame de la Corporación Municipal, por el fallecimiento de su padre al Ministro de Justicia, Excmo. Sr. don Antonio Iturmendi.

Aprobar informe de la Comisión de Interior, proponiendo a su vez la aprobación de la liquidación de haberes que, en cum-

plimiento de sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo, corresponde percibir al agente de arbitrios don Manuel Fernández Suárez, que asciende a 8.676,29 pesetas, por el tiempo que estuvo suspenso de empleo y sueldo.

Otro, de la misma Comisión, relativo a propuesta de concesión de gratificación, por importe de una mensualidad, al Conserje del Matadero municipal, don Robustiano Rojo Barribera, por servicios extraordinarios.

Aprobar informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo denegación a don José Fernández Cuesta de anulación de licencia solicitada y concedida, para reforma de baterías de cok y subproductos en una entidad de su propiedad en Olloniego.

Otros, de la misma Comisión, sobre concesión de beneficios de exenciones tributarias en la construcción de edificios para viviendas, a don Faustino Granda Rodríguez, por uno en construcción en Travesía de Colón, número 2 debiendo abonar 1.324,62 pesetas con el noventa por ciento de reducción, ya descontado, de los derechos de licencia.

A don José Muñoz Corzo, por uno en Avenida Santander, debiendo devolverle, por ingreso indebido por el mismo concepto, la cantidad de 7.434,90 pesetas. y

A don Angel Menéndez García y don Francisco de Saro Posada, por una en la carretera de Santo Domingo, debiendo devolverles por el mismo concepto, la cantidad de 3.722,40 pesetas.

Otro, de la misma, sobre estimación de escrito de don Francisco Sánchez Fernández, que satisfizo por duplicado los derechos de apertura de comercio de artículos de piel, tratándose en realidad de traslado de Tenderina Alta a San Juan, número 15, debiendo devolverle la cantidad que resulte a su favor en la liquidación que se practique.

Dejar pendiente de estudio, expediente sobre sacrificio y venta de carnes de ganado equino, instado por don José Barquín Cobo y otros.

Conceder sepulturas en el Cementerio del Salvador, en propiedad, a don Calixto Fernández Abello.

Don José Alvear Pérez.

Don Dionisio Martín Ayuso Navarro.

Don Miguel Méndez Maujo.

Doña Benita Secades Ribonda.

Doña María Granada Ochogavía; y

Doña Marina S. Martín Zuzua; y nichos a doña Palmira Tamargo Alonso y don Benito García Fernández.

Conceder a don Francisco Gómez y don Florentino González Andrés, licencia para construir una casa en A. Guisasola, con la condición de que la altura y número de plantas se reduzcan al máximo autorizado en las ordenanzas municipales.

Aprobar y satisfacer la tercera certificación de obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Oviedo, a favor de "Tierras y Hornigones, S. A.", expedida por el Ingeniero don Antonio Daño-bertia, importante 228.789,28 pesetas.

Requerir, a propuesta de varios Sres. Tenientes de Alcalde, al Arquitecto Director de las obras de reforma de la Plaza del Generalísimo, don Gabriel de la Torriente, y Sr. Arquitecto municipal, para que urgentemente emitan informes motivados sobre si son ciertos los hechos expuestos por los Sres. Tenientes de Alcalde con relación a dichas obras y si al extender las certificaciones de obras ejecutadas, de dicho proyecto, se ha comprobado si las mismas se acomodaban a las condiciones del contrato.

El Sr. Teniente de Alcalde, don Armando Argüelles Landeta, interesó la tramitación de la solicitud de indemnización por vacaciones no disfrutadas, de los agentes de arbitrios Don Benigno Navés y don Manuel Iglesias Viña.

Oviedo, 23 de junio de 1955.—  
El Secretario del Ayuntamiento.  
Visto bueno: El Alcalde-Presidente.

—:—

## DE ARRIONDAS-PARRES

## EDICTO

La Corporación de este Ayuntamiento acordó aprobar las cuentas generales correspondientes a los ejercicios de 1950, 1951, 1952 y 1953.

Lo que en cumplimiento y a los efectos del número dos, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes correspondientes por término de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos a que hubiere lugar.

Arriondas-Parres, a 7 de septiembre de 1955.—El Alcalde.